



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso,
Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-011-2017-00372-00
DEMANDANTE	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ TRILLOS
DEMANDADO	-FERIAS Y EVENTOS S.A.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1357

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Once Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial, el cual avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No.418 del 23 de agosto de 2021, publicado en la página de la Rama Judicial por Estados el día 24 de agosto del mismo año.**

Ahora bien, revisado el expediente, se observa que en el juzgado de origen adelantó todas las actuaciones pertinentes, a fin de fijar fecha audiencia.

Así las cosas, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

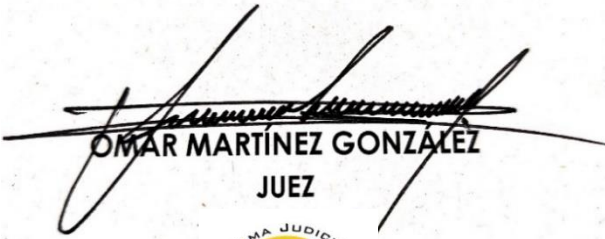
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: *Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos,* en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **20 de Junio de 2023**

En **Estado No. 064** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA